



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés
(2.023)

Auto No.	<u>504</u>
Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Olga Lucia Churta Castro
Demandado:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Radicación:	76-109-31-03-003-2023-00027-00

En escrito que antecede el accionante a través de apoderado judicial impugna la sentencia de tutela No. 025 del 08 de mayo de 2023, encontrándose dentro del término judicial, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 025 del 08 de mayo de 2023.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que, a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13896129e70df0b97dbc22acf65d0000d32bb0069b927138387248d5f71ee46a**

Documento generado en 16/05/2023 04:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>